



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°264 -2019-MDP/T.

Pocolay, **16 SEP. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 80-2019-OPP-MDP-T, del Residente del IOARR "Construcción de Cobertura, Renovación de Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Complejo Deportivo Alto Bolognesi Distrito de Pocolay-Tacna", Informe N°1112-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N°497-2019-VJVY/USLP-MDP-T de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Y el proveído N°7604 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°050-2019-MDP-T de aprobó el expediente técnico del IOARR "Construcción de Cobertura, Renovación de Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Complejo Deportivo Alto Bolognesi Distrito de Pocolay-Tacna", y con Resolución de Gerencia Municipal N°069-2019-MDP-T designa a Residente al Ing. Edicxon Wilber Linares Cayllahua y con Resolución de Gerencia Municipal N°074-2019-MDP-T se designan Inspector al Ing. Víctor Velásquez Yupanqui. Y con Resolución de Gerencia Municipal N°171-2019-MDP-T se aprueba el Deductivo N° 01, Adicional N°01 y Ampliación de Plazo N°01 por 42 días calendarios (07/06/2019 al 18/07/2019). Y con Resolución de Gerencia Municipal N°207-2019-MDP-T la Ampliación de Plazo N°02 con 28 días calendarios (19/07/2019 al 15/08/2019).

Que, el Informe N° 80-2019-OPP-MDP-T, del Residente del IOARR "Construcción de Cobertura, Renovación de Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Complejo Deportivo Alto Bolognesi Distrito de Pocolay-Tacna", el mismo que presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 38 días calendarios que tiene por objetivo sustentar las causales que originaron que el plazo de la obra requiera ser ampliada, con el fin de brindar el tiempo necesario para culminar satisfactoriamente la ejecución física de las partidas pendientes de la obra y de esta manera poder cumplir con las metas del IOARR. Siendo su Causal principal las Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas cuando las razones indicadas conlleven en modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución. Finalmente se ha realizado la reprogramación del cronograma de ejecución de obra, de la Ampliación de Plazo N°03 del 16 de agosto del 2019 hasta el 22 de septiembre del 2019. Expediente de Ampliación de Plazo N°03 debidamente suscrito por el responsable de la ejecución del IOARR Ing. Edicxon Wilber Linares Cayllahua.

Que, mediante Informe N°1112-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, a sus antecedentes, revisión y análisis concluye que es procedente la ampliación de plazo N°03 del IOARR "Construcción de Cobertura, Renovación de Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Complejo Deportivo Alto Bolognesi Distrito de Pocolay-Tacna" y recomienda se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos realice la evaluación respectiva y aprobación por corresponder.

Que, de conformidad al Informe N°497-2019-VJVY/USLP-MDP-T de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ante sus antecedentes, base legal, evaluación señala que esta anotado en el cuaderno de obra Asiento N°099 del Residente de Obra folio 078 del Tomo II del 31.07.2019 y Asiento N°100 del Inspector de Obra, folio N°079 del Tomo II de fecha 31 de julio 2019 indica la paralización de la obra. Concluye esta supervisión en APROBAR la Ampliación de Plazo N°03 teniendo como cual DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS, POR LO CUAL MODIFICAN LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Ampliación de Plazo N° 03 por 38 días calendarios del 16 de agosto del 2019 hasta el 22 de septiembre del 2019 del IOARR "Construcción de Cobertura, Renovación de Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Complejo Deportivo Alto Bolognesi Distrito de Pocolay-Tacna". Recomendando finalmente se emita acto resolutivo, y de derive a GIDU para la actualización de la modificación en el Banco de Proyectos. Y con el proveído N°7604 de Gerencia Municipal.

Que, de conformidad a la Directiva N°016-2017-GM-MDP-T para la Ejecución Presupuestaria Directiva de Obras Públicas programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay. Además de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, concordante con el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, resalta las causales de ampliación de plazo, deben ser planteadas por intermedio del residente debiendo anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. Mientras que el Inspector emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 264 -2019-MDP/T.

16 SEP. 2019

Que, con Informe N°517-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, donde señala como opinión favorable en recomendar la viabilidad para Aprobar con eficacia anticipada el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 38 días calendarios del 16 de agosto del 2019 hasta el 22 de septiembre del 2019 del IOARR "Construcción de Cobertura, Renovación de Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Complejo Deportivo Alto Bolognesi Distrito de Pocollay-Tacna", ampliación de plazo que no generará mayores montos adicionales.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS del TUO Ley N° 27444. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°150-2019/MDP-T. y contando con el visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 38 días calendarios del 16 de agosto del 2019 hasta el 22 de septiembre del 2019 (sin mayores montos adicionales) del IOARR "Construcción de Cobertura, Renovación de Zona de Juegos o Patios de Recreo para Niños en el Complejo Deportivo Alto Bolognesi Distrito de Pocollay-Tacna", y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto la implementación y complementación de la presente conforme a la naturaleza de sus funciones, a la adecuación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y a la normatividad presupuetaria correspondiente dentro del marco que dispone el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de los actuados a Secretaría Técnica de PAD para su pronunciamiento y deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pocollay
Reynaldo B. Vega Flores
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

C.c. Archivo
USLP
OPP
GIDU
OAJ
Residente